

ESPAÑA

(19) ES	(11) NUMERO	(10) Y
(21)	226.065	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	31-1-77	

226065

MODELO DE UTILIDAD

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B62K B62K

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

VEHICULO INFANTIL

(71) SOLICITANTE (S)

SOCIEDAD VALENCIANA DEL JUGUETE, S.A. (VALTOY)

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Juan Ramon Jimenez 75-77 VALENCIA

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimiento
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defini
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteri
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención, según se expresa en el enuncia-
do de esta Memoria descriptiva, se refiere a un vehiculo
infantil, el cual ha sido concebido y realizado en orden
a obtener numerosas y notables ventajas respecto a otros
5 existentes de análogas finalidades.

 El vehiculo infantil objeto de la invención es del ti-
po de los que disponen de un dispositivo motriz integrado
por un motor a pilas cuyo eje de salida transmite el giro
a una rueda directora a través de un juego de engranajes.
10 A partir de esta estructura general y básica en este tipo
de vehiculos, el referente a la invención se caracteriza
porque el último piñón correspondiente al juego de engrana-
jes encastra lateralmente con la rueda directora, de tal
forma que el mencionado piñón y dicha rueda se encuentran
15 montados sobre un eje fijo, para cuyo efecto la rueda se
prolonga en un buje que hace tope con un lateral del ca-
jetín envolvente del mecanismo, en tanto que el piñón se
encuentra presionado sobre la rueda por un anillo que hace
tope con el otro lateral del referido cajetín.

20 A su vez, el cajetín presenta en sus caras externas
unos medios de enganche para la fijación en sus laterales
de unas piezas cajeadas dispuestas para el alojamiento de
las pilas que accionan el motor, con la particularidad de
que las citadas piezas cajeadas presentan en su periferia
25 una ranura para el encaje de la zona acodada correspon-
diente al eje de las ruedas delanteras del vehiculo, cuyo eje
queda retenido en su alojamiento por una tapeta superior
del cajetín del mecanismo, en la que se ha previsto solida-
rizado superiormente el vástago o eje del volante del vehi-
30 culo.

1 Por otra parte, el vehiculo conjunto se complementa
con una rueda trasera y transversal, de giro libre, la cual
se encuentra ventajosamente dispuesta para que al vincular
el vehiculo y apoyarse sobre esta rueda pueda girar hasta
5 360º con respecto a su posición inicial, cambiando así la
dirección del vehiculo.

 Para complementar la descripción que seguidamente se
va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren-
sión de las características del invento, se acompaña a la
10 presente Memoria descriptiva un juego de planos cuyas fi-
guras representan lo siguiente:

 Figura 1ª.- Muestra una vista lateral y seccionada
del conjunto de mecanismos que constituyen las partes prin-
cipales del vehiculo propiamente dicho.

15 Figura 2ª.- Muestra otra vista en alzado frontal del
conjunto del mecanismo representado en la figura anterior,
apreciándose de una forma general y esquemática los engra-
najes que componen el mecanismo motriz del conjunto.

 Figura 3ª.- Muestra una vista general y esquemática
20 del vehiculo infantil, en el que se aprecia una carrocería
del mismo convencional, así como la rueda posterior auxi-
liar que permite el aculamiento y giro del vehiculo.

 A la vista de las mencionadas figuras, puede observar-
se el electromotor -1- constitutivo del dispositivo motriz,
25 el cual es alimentado por unas pilas -2-, de tal forma que
su eje de salida transmite el giro a una rueda directora
-3- a través de un juego o sistema reductor de engranajes
-4-. El último piñón -5- de dicho juego de engranajes -4-,
así como la rueda directora -3-, van montados sin posibili-
30 dad de desplazamiento axial sobre un eje fijo -8-, para cu-

1 yo efecto la rueda -3- va dotada de un buje -9- que actua
como tope contra un lateral del cajetín -10- correspondien
te al chasis o envolvente del mecanismo propiamente dicho.
Por su parte, el mencionado último piñón -5- presenta unos
5 salientes laterales -6- para el encastre con el disco de
la rueda directora -3-, de tal modo que ésta va dotada de
los correspondientes entrantes -7- de acoplamiento axial
entre ella y el referido piñón -5-.

10 La retención del eje fijo -8- se realiza mediante
un anillo axial -11-, el cual ha sido previsto en una de
las zonas extremas de dicho eje -8-, tal y como puede apre
ciarse claramente en la figura 1ª.

15 Por otra parte, el cajetín -10- presenta en sus caras
externas unos medios de enganche para la fijación en sus
laterales de unas piezas cajeadas -12- dispuestas para re-
cibir las pilas -2- de accionamiento del motor -1-, contan-
do dichas piezas cajeadas -12-, en su periferia, con una
ranura -13- para el encaje y acoplamiento del eje corres-
pondiente a las ruedas delanteras del vehiculo, el cual
20 eje queda retenido en su alojamiento por la tapeta superior
-14- del cajetín -10- del mecanismo, en la que se ha pre-
visto solidarizado superiormente el vástago o eje -15- del
volante del propio vehiculo, habiéndose referenciado con
-16- el anclaje de dicho vástago-je -15- a la tapeta superior
25 -14-.

30 En la figura 3ª se representa una vista general de la
carrocería -17- del propio vehiculo, cuya carrocería -17-
es convencional y comporta posteriormente una rueda trasera
auxiliar -18- que permite el acoplamiento y giro de 360º del
vehiculo, de tal modo que dicha rueda -18- es de giro libre

1 y está asociada en sentido transversal en la zona posterior
del chasis o carrocería -17- del vehículo, cuya disposi-
ción es ventajosa para el enclavamiento de éste, de modo
que dicho vehículo se apoya sobre esta rueda para girar
5 hasta 360° con respecto a su posición inicial, cambiando
así la dirección del aludido vehículo.

No se considera necesario hacer mas extensa esta des-
cripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea regis-
10 trar, así como las ventajas que de su realización indus-
trial han de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se
presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusi-
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
15 y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en
las páginas siguientes:

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1.- VEHICULO INFANTIL, del tipo cuyo dispositivo motriz está integrado por un motor a pilas cuyo eje de salida transmite el giro a una rueda directora a través de un juego de engranajes, caracterizado esencialmente porque el último piñón del juego de engranajes encastra lateralmente con la rueda directora, encontrándose el piñón y la rueda montados sin posibilidad de desplazamiento axial sobre un eje fijo, para cuyo efecto la citada rueda se prolonga en un buje que hace tope con un lateral del cajetín envolvente del mecanismo, mientras que el piñón se encuentra presionado sobre la rueda por una anilla que hace tope con el otro lateral del cajetín, el cual va provisto en sus caras externas de los medios de enganche para la fijación en sus laterales de unas piezas cajeadas dispuestas para recibir las pilas de accionamiento del motor, habiéndose previsto en la periferia de las citadas piezas cajeadas una ranura para el encaje de la zona acodada del eje de las ruedas delanteras del vehiculo, el cual eje queda retenido en su alojamiento por la tapeta superior del cajetín del mecanismo, en la que se ha previsto solidarizado superiormente el vástago o eje del volante del vehiculo.

5

10

15

20

25

2.- VEHICULO INFANTIL, caracterizado esencialmente porque el vehiculo comporta una rueda de giro libre asociada en sentido traansversal en la zona posterior de un chasis ventajosamente dispuesta para que al encular el vehiculo y apoyarse sobre esta rueda puede girar hasta 360º con respecto a su posición inicial cambiando la dirección del vehiculo.

30

3.- Se reivindica por último como objeto sobre el que

1

ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "VEHICULO INFANTIL".

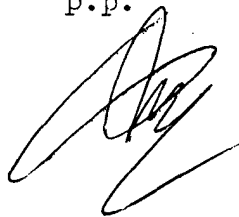
5

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 31 de enero de 1977

BERNARDO UNGRIA

P.P.



10

15

20

25

30

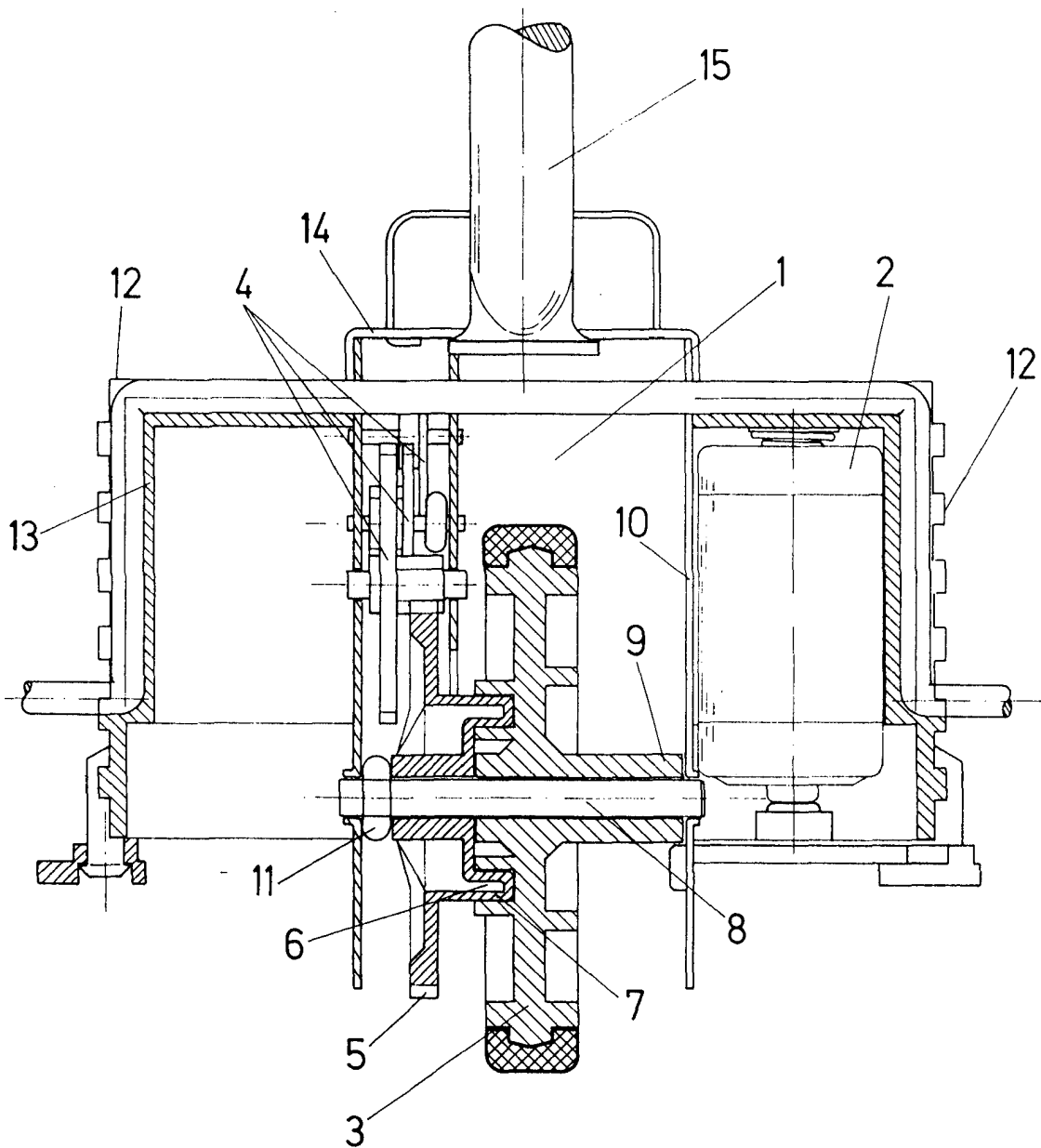


FIG. 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de Abril de 1977

BERNARDO UNGRIA

p. p.

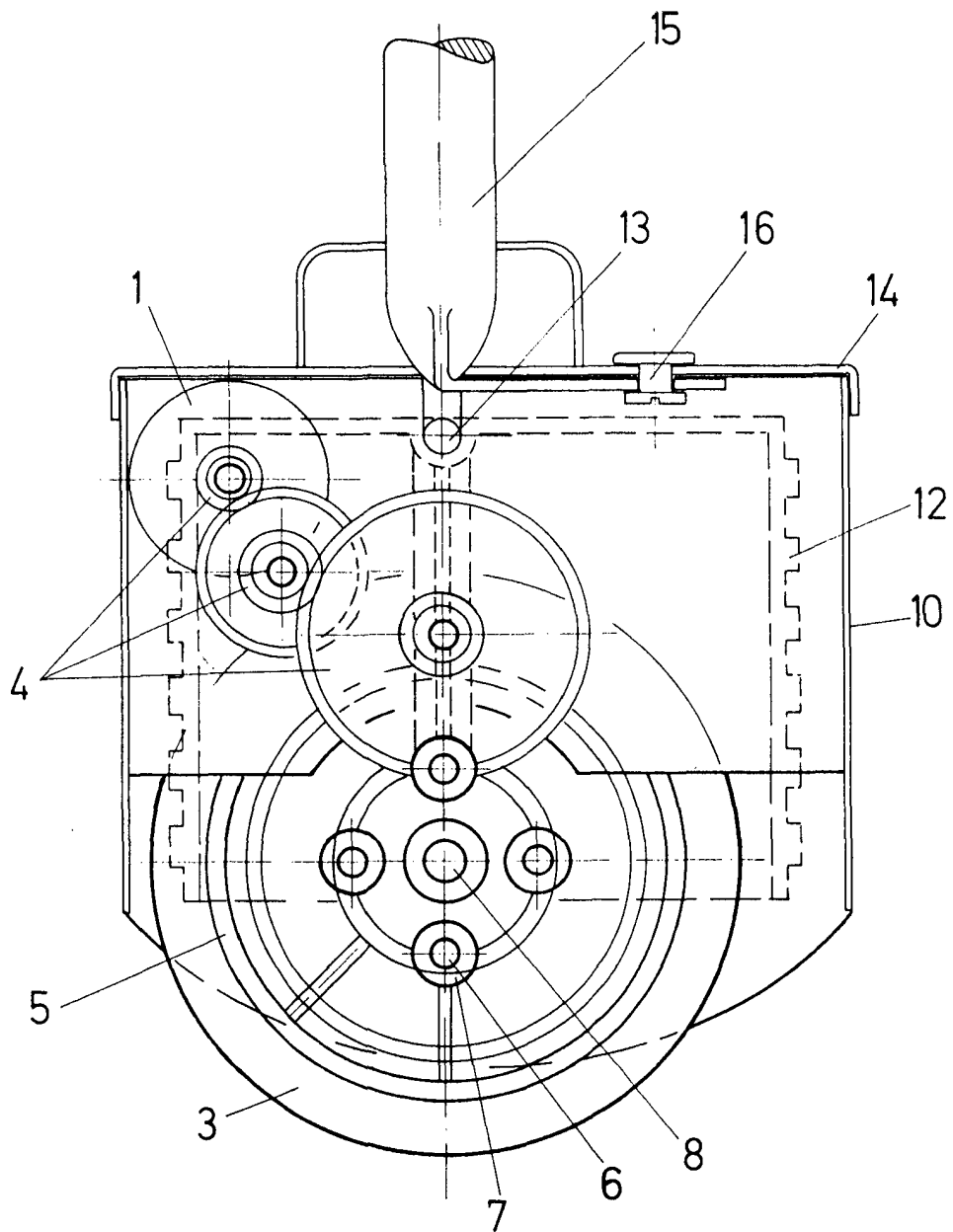


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197,

BERNARDO UNGRIA

p. p.

